

**BANCO DEL BIENESTAR, S. N. C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Río Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019
(Cifras en millones de pesos)

Ingresos por intereses		\$	1,796
Gastos por intereses			(1,023)
MARGEN FINANCIERO			<u>773</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios			(403)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS			<u>370</u>
Comisiones y tarifas cobradas	\$	284	
Comisiones y tarifas pagadas		(54)	
Resultado por intermediación		16	
Otros ingresos (egresos) de la operación		94	
Gastos de administración y promoción		(977)	(637)
RESULTADO DE LA OPERACIÓN			<u>(267)</u>
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos			0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			<u>(267)</u>
Impuestos a la utilidad causados			(108)
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)			188
RESULTADO NETO		\$	<u><u>(187)</u></u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El 19 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, como sigue: "Artículo Único.- Se reforma la denominación de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar". "Artículo 1.- La presente Ley rige al Banco del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios".

<https://www.gob.mx/bancodelbienestar>

<https://www.gob.mx/cnbv>

C.P. Rabindranath Salazar Solorio
DIRECTOR GENERAL

Lic. Aarón Silva Nava
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS

L.C. Luis Ángel Canseco Rodríguez
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

C.P. Ángel Elías Lara Saba
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA

El Director del Área de Auditoría Interna, firma este estado financiero con base en los resultados de las revisiones realizadas hasta la fecha, las que le han permitido constatar la suficiencia del proceso de generación de la información financiera establecido por la administración de la Institución, y su capacidad para generar información confiable.